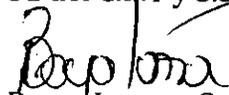


**Constancia secretarial:** Señor Juez le informo que la parte demandada contestó la demanda en debida forma sin que presentaran excepciones previas, solo excepciones de mérito, dicho escrito de contestación reúne los requisitos contemplados en el art. 31 del C.R.T y S.S., Mod. L. 712/01, art. 18. Pasó a despacho para lo pertinente.



Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO N°	05736 31 89 001 2022-00150-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral primera instancia
DEMANDANTE	Edwar de Jesús Atehortua Álvarez
DEMANDADO	Asociación Mutual de Mineros El Cogote
AUTO N° 296-116	Fija fecha audiencia Art. 77 CPT y SS.

Vista la constancia secretarial que antecede, y al observar que la contestación de la demanda presentada por la empresa demandada reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.T y S.S., Mod. L. 712/01, art. 18, se tiene por CONTESTADA.

En los términos del poder conferido por el demandado, se le reconoce personería para actuar al abogado Jaime Stivenson Orrego Marín portador de la T.P. No. 211.858 del C. S de la J.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 77 del C. Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007, se señala el día **quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia antes programada, acarreará las sanciones señaladas en el art. 77 antes mencionado.

- Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.
- Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

La ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente en un (1) salario mínimo mensual vigente (Inciso 5 art. 77 ibídem).

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual se enviará el link para la conexión a la audiencia a los correos electrónicos suministrados para notificaciones.

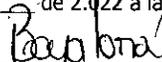
**NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 69  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 18 del mes  
de noviembre de 2022 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria